

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

I. RESPONSABLE: Banco de México (BANXICO)

II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Unidad de Investigación
Dirección de Control Interno
Dirección de Recursos Humanos

III. DOMICILIO

Avenida 5 de Mayo, número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México, y con teléfono (55) 55 5237 2000.

IV. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO:

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o., cuarto párrafo, Base A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales contenidos en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafos sexto y séptimo de la CPEUM.¹
- 3, fracción II, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27 y 28 de la LGPDPSO.²
- 68, fracción II, III, IV y VI, así como 70, fracción XXXVI de la LGTAIP.³
- 22, 26 a 42, 44 tercer párrafo, 45 a 48, así como 90 a 110, 194 y 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.⁴
- 49, fracción III, 52 y 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.⁵
- 16 de la LFTAIP.⁶
- 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.⁷
- 1o. y 61 de la Ley del Banco de México.⁸
- 1 y 59 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1, 77 a 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917.

² Publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

³ Publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de julio de 2016.

⁵ Publicada en el DOF el 18 de julio de 2016.

⁶ Publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016.

⁷ Publicada en el DOF el 30 de enero de 2015.

⁸ Publicada en el DOF el 23 de diciembre de 1993.

- 5, fracción III, 49, 50 y 51 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.⁹
- 1o., 4o., párrafos primero y cuarto, 8o., párrafos primero y segundo, 26, fracción II Bis, 29 Bis 1, párrafo primero, 30 Bis, fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXI y XXII; 30 Bis 1, fracciones I, VI, VII y VIII, así como 37 del Reglamento Interior del Banco de México.¹⁰
- 8, 57, 58 y 59 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.¹¹
- 10, 70, 71 y 72 de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma.¹²
- 26, 36 y 39 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.
- 2, 3, fracciones IV, XVII, XVIII, XIX y XX, 4, 5, 6, 7 y 11 a 21 de las Reglas para la sustanciación y resolución, de manera electrónica, de los procedimientos administrativos competencia de la Dirección de Control Interno del Banco de México y las unidades administrativas adscritas a esta.¹³
- 4, fracciones XVI, XVII, XX y XXII, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20 y 21 del Protocolo del Banco de México para la Prevención y Atención de Casos de Violencia Sexual, Violencia Laboral y Discriminación.¹⁴
- 4, fracciones XII, XIII, 6 a 13 y 18 a 35 del Protocolo del Banco de México para la Atención de Presuntas Responsabilidades Administrativas.¹⁵
- 4, fracciones XIII, XIV y XVI, y 5 a 25 del Protocolo del Banco de México para la Atención de Presuntas Responsabilidades Laborales.¹⁶

V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

1. Datos personales:

- a. De identificación, incluyendo aquellos necesarios para acreditar personalidad.
- b. De contacto.
- c. Patrimoniales.
- d. Financieros.
- e. Fiscales.
- f. Otros datos que, en su caso, sean proporcionados por quien promueva el procedimiento administrativo o recurso respectivo competencia de la Dirección de Control Interno y las unidades administrativas adscritas a esta, y aquellos recabados durante la recepción y atención de quejas y denuncias en términos de las disposiciones citadas, así como demás procedimientos competencia del Órgano Interno de Control del Banco de México.

⁹ Publicada en el DOF el 23 octubre de 2018.

¹⁰ Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 1994.

¹¹ Publicada en el DOF el 30 de enero de 2015.

¹² Publicada en el DOF el 30 de enero de 2015.

¹³ Publicadas en el DOF el 10 de julio de 2024.

¹⁴ Publicada en el DOF el 14 de abril de 2022.

¹⁵ Publicada en el DOF el 14 de abril de 2022.

¹⁶ Publicada en el DOF el 14 de abril de 2022.

2. **Datos personales sensibles:** Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad, se podrían recibir en las quejas y denuncias datos personales considerados sensibles, como podrían ser estado de salud, origen racial o étnico, opiniones políticas o preferencia sexual.

VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento del titular:

Los datos personales del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I a IX de la LGPDPSO, no se requiere recabar el consentimiento de su titular:

1. Sustanciar y resolver los procedimientos administrativos o recursos promovidos; incluidos los procedimientos competencia del órgano interno de control del Banco de México.
2. Realizar las acciones conducentes para la debida ejecución de las resoluciones emitidas en los procedimientos y recursos referidos competencia de la Dirección de Control Interno y las unidades administrativas adscritas a esta.
3. Recibir y atender las quejas y denuncias que se presenten.
4. Dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan autoridades judiciales o jurisdiccionales competentes en relación con los procedimientos administrativos o recursos mencionados y las quejas y denuncias.

B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento del titular conforme a la LGPDPSO:

Para todas las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento del titular.

VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:

Banco de México no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley; aquellas necesarias para llevar a cabo el registro y/o publicación de la información en la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con las disposiciones referidas en el apartado III de este aviso; el cumplimiento de obligaciones de transparencia previstas en la LGTAIP y LFTAIP, así como de otras obligaciones previstas en ley y en las demás disposiciones aplicables.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento del titular, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 70, fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, de la LGPDPPSO.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (**Rectificación**); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el mismo ordenamiento (**Oposición**). Estos derechos se conocen como derechos ARCO y se encuentran reconocidos dentro del Capítulo I “De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición” del Título Tercero de la LGPDPPSO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 55 de la LGPDPPSO*.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante del titular de los datos. De conformidad con el artículo 52, de la LGPDPPSO, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;*
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular,*
y

* “Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

- I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar al titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.”

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, usted deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El Banco de México deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por usted, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso se le ofrecerá otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Dicha solicitud deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Transparencia” de la página de internet del Banco de México. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

Con objeto de proteger sus datos personales, la entrega de la respuesta a su solicitud y, en su caso, la puesta a disposición de datos personales para el ejercicio de los referidos derechos ARCO se realizará personalmente en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Banco de México, que se señala en el apartado X del presente aviso, previa acreditación fehaciente de su identidad, y/o de la identidad y personalidad de quien, en su caso, actúe como su representante. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse notificaciones vía electrónica, a través de los medios que seleccione al momento de realizar su solicitud, de entre aquellos que pone a su disposición este Instituto Central.

En términos del artículo 51, de la LGPDPPSO, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO es de veinte días hábiles, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días hábiles más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

Cabe señalar que, usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en caso de estar inconforme con la respuesta.

IX. PORTABILIDAD

El tratamiento de los datos personales descrito en este aviso de privacidad, no se encuentra en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad, tampoco permite interoperabilidad con otros sistemas informáticos. Asimismo, constituye información obtenida a partir del análisis efectuado por el Banco de México. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la LGPDPPSO; 6, 8 y 9 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

X. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPPSO, le informamos que el domicilio de la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: Avenida 5 de Mayo, número 18, planta baja, colonia Centro, demarcación



territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México y su teléfono es (55) 55 5237 2478.

XI. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de su página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.

Última actualización: 30 de agosto de 2024